



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El memorando N° 574-2021-GM/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 094-2021-GP/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 197-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, a consecuencia de la publicación del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo de 2021; y,



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 09 de mayo de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú”, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, se hace una “Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales”, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el importe de S/ 156,847.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, se hace llegar la relación de Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda convocatoria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que serán financiados por el importe transferido de S/ 156,847.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarios en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestario, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que haya sido autorizado al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía". En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;



Que, por otro lado, en su Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 197-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 156,847.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles);



Que, estando a los expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 28.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la desagregación de la transferencia de partidas realizadas mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 156,847.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/156,847.00
TOTAL INGRESOS		S/156,847.00



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Función	07 Trabajo	
División Funcional	0020 Trabajo	
Grupo Funcional	0042 Promoción Laboral	
Finalidad	0324809 Actividad de Intervención Inmediata 3800001685 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/156,847.00
TOTAL EGRESOS		S/156,847.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. - Cumplimiento y Presentación en el Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisil.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE